RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

EXPTE: APROVECHAMIENTOS DEM-2020-23
TITULO: OTORGAMIENTO AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS MONTES DEMANIALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: CANON MÍNIMO ANUAL
TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Con fecha 10 de julio de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la licitación del procedimiento abierto de adjudicación de autorizaciones de aprovechamientos forestales, en régimen de concurrencia, en los montes demaniales de la provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Dicho otorgamiento, en atención a lo dispuesto en los artículos 92.1 y 96.3 de la LPAP, ha de efectuarse previa licitación, observando las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, declarándose aplicables con carácter subsidiario las prescripciones que a tal respecto contiene la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 326 de la LCSP, establece la obligatoriedad en los procedimientos abiertos, de la constitución de una mesa para la asistencia al órgano de contratación.

Siendo competencia del propio órgano de contratación el nombramiento de la mesa, dentro de las facultades para el otorgamiento de autorización de uso común especial conferidas en los artículos 30.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 70.3 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza y en base a lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 28 de 11 de febrero) y en virtud de las competencias delegadas reguladas en la Orden de 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 106, de 5 de junio de 2019) y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por la que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su art. 5 (BOJA num. 52, de 15 de marzo de 2011).

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	05/09/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu733ULMGOVhC+sIKES6TGnVWY1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO

Constituir la preceptiva Mesa de Adjudicación, para la asistencia al órgano de contratación en el procedimiento arriba referenciado, estando formada por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: La persona titular de la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Sustituto/a: La persona titular de la Gerencia Provincial de Aguas.

VOCALÍAS: - La persona letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía que está asignada al ámbito provincial.
- La persona que desempeña el puesto de la correspondiente de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía.
- La persona titular de la Jefatura de Sección Gestión Económica y Contratación.
Sustituto/a: La persona titular del negociado de contratación.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Medio Natural.
Sustituto/a: La persona titular del negociado de gestión.

SECRETARÍA: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración General
Sustituto/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio Espacios Protegidos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A las reuniones de las Mesas podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Mª. Soledad Aranda Martínez

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	05/09/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu733ULMGOVhC+sIKES6TGnVWY1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	